



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 079-2024-MDY-GDEIS

Puerto Callao, 28 MAY 2024

VISTO: El Trámite Externo N° 07587-2024, que contiene el Reconocimiento del nuevo Consejo Directivo del **Comité del Vaso de Leche "N° 03 San José"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); asimismo, estos Gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía, y que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, **con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, en virtud del artículo 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, con fecha 17 de abril de 2024, la administrada **Kellyta Tapullima Inuma**, solicita reconocimiento del nuevo Consejo Directivo **Comité del Vaso de Leche "N° 03 San José"**, adjuntando los siguientes documentos:

- Solicitud debidamente llenada
- Acta de Asamblea de elección del órgano directivo
- Copia del Acta de constitución y aprobación de estatuto
- croquis de Ubicación de la organización social
- Padrón de beneficiarios
- Nómina de miembros del Consejo Directivo
- Copia de DNI de los miembros del Consejo Directivo
- Copia de Resolución anterior de reconocimiento
- Comprobante de pago de tasa administrativa de reconocimiento según monto señalado en el TUPA

Que, mediante Proveído N° 057-2024-MDY-GDeIS-PVL de fecha 23 de mayo de 2024, la jefa del programa de vaso de leche remite al Gerente de Desarrollo e inclusión Social, documentación referente a la solicitud de Reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo del **COMITÉ DEL VASO DE LECHE "N° 03 SAN JOSE"**, a fin de continuar con el trámite correspondiente, en mérito al Informe N° 002-2024-MDY-PVL-RTF de fecha 23 de mayo de 2024, mediante el cual la promotora del programa de vaso de leche, emite opinión procedente para el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo, debido a que, acudió a constatar y verificar in situ, sin efectuar observaciones, adjuntando a su actividad Acta de Visita de los miembros del consejo directivo y fotografía de la visita;

Que, el numeral 2.2) del artículo 84º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere expresamente que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organización que realicen acciones y promoción social concentrada con el Gobierno Local. Asimismo, el artículo 112º del mismo cuerpo normativo, prescribe que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Que, asimismo el numeral 6 del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, en efecto el artículo 1º de la Ley N° 25307 - Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno –Infantiles y temas de Organizaciones sociales de base en los referidos al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de Menores Recursos. Aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, establece que "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, de acuerdo al numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, indica que: "**Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata**";

Que, a lo expuesto precedentemente, habiéndose realizado la visita de verificación y constatación al Consejo Directivo solicitante, así como la revisión de los requisitos establecidos en el ítem 83° del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de agosto de 2018 y el DECRETO SUPREMO N° 041-2002-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base, cumple con lo requerido para el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche "N° 03 San José";

Que, estando a las consideraciones vertidas precedentemente y en merito a lo dispuestas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y ACREDITAR al Nuevo Consejo Directivo del **COMITÉ DEL VASO DE LECHE "N° 03 SAN JOSE"**, ubicado en el Centro Poblado San José de Yarinacocha, por el periodo de dos (02) años, computados desde el 16 de febrero de 2024 hasta el 16 de febrero de 2026, el mismo que está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: KELLYTA TAPULLIMA INUMA	DNI: 60110839
VICEPRESIDENTE	: JELEN JURNETH SALAS TAPULLIMA	DNI: 76012186
SECRETARIA	: LIZ MARIA PACAYA ROSALES	DNI: 60110841
TESORERA	: SUCET MARGGORI TANGO VILLACORTA	DNI: 48972989
FISCAL	: JENIFER SARAI MACEDO GRANDEZ	DNI: 60714886
VOCAL I	: INGRID DEL AGUILA ANDRADE	DNI: 48770465
VOCAL II	: DIANA HUANUIRI PACAYA	DNI: 77053910

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el Reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, cumpliendo con lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la presente acreditación no otorga ni genera derecho expectativo de posesión o propiedad sobre el predio en el que se encuentra constituida el **Comité del Vaso de Leche "N° 03 San José"**. Reconociéndose únicamente a la agrupación de personas, la realización de una actividad colectiva, organizadas democráticamente, **SIN FINES DE LUCRO**.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución al Programa de Vaso de Leche – MDY, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la administrada **KELLYTA TAPULLIMA INUMA**.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Mg. Ramón López Gonzales
GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

NOMBRES Y APELLIDOS (Persona que reciba):

DNI :

FECHA :

HORA :

FIRMA :

RELACION CON LA PERSONA A NOTIFICAR:

(DE CORRESPONDER)

DIRECCION A NOTIFICAR :

DOCUMENTO A NOTIFICAR :

FOLIO :

**EN CASO DE NEGARSE A FIRMAR Y/O DE NO
ENCONTRARSE EN EL DOMICILIO**

OSERVACIONES:

CASA (Material noble, madera y/u otros):

PISOS:

COLOR:

PUERTA (Madera, fierro y/u otros):

N° DE MEDIDOR:

DATOS DEL NOTIFICADOR (Persona que entrega)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI :

FIRMA :

